

REGISTRADO R- N° 1408

Corresp. Expte. N° 1167/2010

BAHIA BLANCA, 28 de octubre de 2010

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía, de contar con un agente que cumpla funciones de Peón de Campo;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento mencionado no posee cargos vacantes, procediendo a efectuar el presente llamado a concurso a fin de contar con un orden de mérito disponible para el momento en que se genere la vacante;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Peón de Campo en el Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON 42/100 (\$ 3.171,42), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y

adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Poseer certificaciones y/o experiencia comprobable en lo detallado en las condiciones particulares.
- Poseer carnet para conducir camioneta y máquinas agrícolas (tractor).
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

- Poseer conocimiento generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y como actuar en caso de contingencias.
- Poseer conocimientos sobre atención de animales.
- Poseer conocimiento sobre preparación de suelos, siembra y recolección.
- Poseer conocimiento sobre tareas de construcción y/ o reparaciones de instalaciones de campo.

Función: Peón de Campo del Departamento de Agronomía.

Principales tareas a desarrollar:

- Atender en forma general y particular a los animales.
- Realizar tareas de preparación de suelos, siembra y recolección.

- Ejecutar tareas de construcción y/o reparaciones de instalaciones de campo.
- Operar con maquinaria agrícola y velar por su conservación.
- Informar al inmediato superior cualquier anomalía observada.
- Utilizar correctamente los materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, como asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, Teléfono 4595102, e- mail: agronomia@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 04 y 24 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 25 de noviembre y 10 de diciembre de 2010 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 22 de diciembre de 2010.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 28 de diciembre de 2010.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Jorge IRIGOYEN (Legajo N° 4731), Carlos COLITRIPAY (Legajo N° 10597), Gustavo VELEZ (Legajo N° 8407), Gerardo GOMEZ (Legajo N° 11400) y Raúl CHAFER (Legajo N° 6130) como titulares y a Gabriel CORREA (Legajo N° 8303), Plácido SANGRONIS (Legajo N° 6594), Eder BONJOUR (Legajo N° 11261), Dardo TRESARRIEU (Legajo N° 4351) y Exequiel FLORES (Legajo N° 11177) como suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Jorge ESPIE y Sergio AMAN como titulares y los agentes Guillermo BUCKLE e Ivan CURIMAN como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursa una vez que se genere la vacante, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario, el Departamento de Agronomía y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----